



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001411

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

NICOLE ANN RESTREPO BERRIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.448.990**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Lengua Castellana, en la Institución Educativa Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 2016070003098 del 23 de mayo del 2016, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **NELSON ALONSO CARO TOBON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.876.686**, Licenciada en Español y Literatura, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Lengua Castellana, en la Institución Educativa Gabriela Gómez Carvajal, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0360 del 28 de enero del 1994, **Grado "2C"** en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **NELSON ALONSO CARO TOBON**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.448.990**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Gabriela Gómez Carvajal, en reemplazo de **NELSON ALONSO CARO TOBON**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **NELSON ALONSO CARO TOBON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.876.686**, Licenciada en Español y Literatura, **Grado "2C"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer, en reemplazo de **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **NELSON ALONSO CARO TOBON**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **NELSON ALONSO CARO TOBON**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionado (a) el (la) **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 01/03/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---